

Alerta Electricidad - Marzo 2020

Disposiciones para asegurar la continuidad de la generación, transmisión y distribución eléctrica

Con fecha 19 de marzo del 2020, mediante **Resolución Vice-Ministerial 001-2020-MINEM/VME** ("Resolución VM 1-20"), se ha dispuesto que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 044-2020-PCM, las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, deben:

- Activar y ejecutar los protocolos de seguridad destinados a salvaguardar la salud de su personal, contratistas y/o terceros.
- Priorizar las acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica.
- El personal de dichas empresas, incluyendo el de las empresas prestadoras de servicios complementarios y conexos, contratistas y/o terceros, a nivel nacional, así como el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional ("COES"), deben tramitar los documentos de acreditación necesarios que les permitan transitar y/o trasladarse por cualquier medio de transporte para realizar las actividades necesarias, a fin de garantizar la continuidad del suministro regular de energía eléctrica.

Asimismo, la Resolución VM 1-20 ha dispuesto que en **un plazo máximo de setenta y dos (72) horas**, plazo que vence este domingo, las empresas que realicen actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica, así como el COES, deben remitir al Ministerio de Energía y Minas y al OSINERGMIN sus **Planes de Contingencia**.

En el siguiente [link](#) encontrarás la lista de empresas eléctricas publicada por el Ministerio de Energía y Minas.

Esperamos que esta información les resulte de utilidad. Cualquier duda o consulta, por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com), Alejandro Manayalle (amanayalle@estudiorodrigo.com), Maria del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com), Eduardo Ramos (

eramos@estudiorodrigo.com) o Alvaro Klauer (aklauer@estudiorodrigo.com)